

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE MARZO DE 1979

NÚM. 60

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabina en locales de espectáculos públicos y atendiendo a la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de Certificados de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de: Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero: Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni

defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de quinientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, C/ Leganitos, n.º 19, horario de público de nueve a catorce horas y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará como Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Un Vocal designado por la Asociación de Empresarios.

Un Vocal designado por la Asociación Profesional de Operadores de Cabinas de Cinematógrafo de España.

Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el Cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las Actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias

integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción Electromagnética.—Fuerza Electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna. — La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquemas.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción de sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica y de la sala de proyección.

Resistencia interior y F.E.M. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1979.—El Director General de Seguridad, Mariano de Nicolás García.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Sevilla, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz. 1220

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de enero de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villamañán, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le son de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Don Andrés Garrido
Posadilla

A la Hacienda Pública . 7.230 Ptas.

Importe total deuda tri-
butaria 7.230 Ptas.

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villamañán, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "Los Albañales", polígono 2, parcela 13, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 1.08.68 Hs. Linda: al Norte, Camino Baeza; al Este, Maximiliano Pérez Prieto y dos más; al Sur, Tomás Garzo Borbujo, y al Oeste, Camino Baeza. Tipo de subasta para la primera licitación 234.740. Postura mínima admisible 156.493 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Camino Valencia", polígono 5, parcela 3, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 1.88.57 Hs. Linda: al Norte, camino; al Este, camino; al Sur, Regina Prieto Lozano, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 342.160. Postura mínima admisible 228.106 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado Camino Valencia, polígono 5, parcela 11, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 36,34 As. Linda: al Norte, Estelita Rodríguez García; al Este, María Marcos López; al Sur, Emiliano, Antonio y Pedro Prada Ugidos, y al Oeste, Ponciano Rodríguez Tejerina. Tipo de subasta para la primera licitación 66.120. Postura mínima admisible 228.106 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Camino Valencia", polígono 5, parcela 28, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 53,17 As. Linda: al Norte, Ceferino del Río Rodríguez; al Este, Emerio Vivas Cid; al Sur, Herminio Carmenada Rodríguez, y al Oeste, carretera de Valencia de Don Juan. Tipo de subasta para la primera licitación 66.120. Postura mínima admisible 44.080 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Los Magañales", polígono 3, parcela 144, clasificada como cereal secana de clase primera con una superficie de 55,85 As. Linda: al Norte, Pablo Carro Prieto; al Este, Andrés Garrido Posadilla; al Sur, Constantino Vivas Martínez, y al Oeste, Servando Marcos López. Tipo de subasta para la primera licitación 18.980. Postura mínima admisible pesetas 12.653.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Higales", polígono 20, parcelas 321 a) y 321 b). La 321 a) clasificada como cereal secana de clase primera con una superficie de 74,04 áreas y la 321 b) clasificada como

erial u. con una superficie de 40,68 áreas. Ambas parcelas están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, Felipe Gallego Bajo y otro; al Este, carretera León; al Sur, Antonio González Martínez, y al Oeste, Vicenta Sánchez Marcos. Tipo de subasta para la primera licitación 25.860. Postura mínima admisible 17.240 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 107, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 11,66 As. Linda: al Norte, Luis Rodríguez Alvarez; al Este, Felicitas Prieto Vivas; al Sur, Pilar Marcos Miñambres, y al Oeste, Enrique González Carro. Tipo de subasta para la primera licitación 2.560. Postura mínima admisible 1.707 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Los Albañales", polígono 1, parcela 15, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 18,38 As. Linda: al Norte, Claudia García González; al Este, Agustín Rodríguez Gómez; al Sur, Dionisio Prieto Fernández, y al Oeste, Cruz Zuloaga Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 4.040. Postura mínima admisible 2.693 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Las Pozas", polígono 6, parcela 59, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 16,96 As. Linda: al Norte, Máximo Segundo Gallego; al Este, Máximo Segundo Gallego; al Sur, Máximo Segundo Gallego, y al Oeste, Máximo Segundo Gallego. Tipo de subasta para la primera licitación 3.720. Postura mínima admisible 2.480 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 2, parcela 23, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 97,17 As. Linda: al Norte, Camino del Molino; al Este, Benito Marcos López; al Sur, Bonifacio y Andrés Núñez, y al Oeste, Elías Marcos y Casiano Miguélez. Tipo de subasta para la primera licitación 21.360. Postura mínima admisible 14.240 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Carregimena", polígono 7, parcela 281, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 61,39 As. Linda: al Norte, no consta; al Este, no consta; al Sur, no consta, y al Oeste, no consta. Tipo de subasta para la primera licitación 13.500. Postura mínima admisible 9.000 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Senda Imelo", polígono 18, parcela 117 clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 27,74 As. Linda: al Norte, Pedro García Martínez y otro; al Este, Antonio González Martínez; al Sur Primo Fernández Martínez, y

al Oeste, Primo Fernández Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 6.100. Postura mínima admisible 4.067 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Canal Bustos", polígono 18, parcela 132, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 20,52 As. Linda: al Norte, Fermín Rey Marcos; al Este, Antonio González Martínez; al Sur, Andrés Garrido Posadilla, y al Oeste, Antonio González Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 4.500. Postura mínima admisible 3.000 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Las Pozas", polígono 6, parcela 19, clasificada como cereal secana de clase tercera con una superficie de 28,27 As. Linda: al Norte, Fernando García Fernández; al Este, Antolín Carro González; al Sur, Luis Rodríguez Alvarez, y al Oeste, Agustina Montiel Rodríguez. Tipo de subasta para la primera licitación 4.240. Postura mínima admisible 2.827 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 62 y clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 46,64 As. Linda: al Norte, Cirenía Rodríguez Tejerina; al Este, Raimunda López Muñoz y otro; al Sur, Cándida Ugidos García, y al Oeste, carretera de León. Tipo de subasta para la primera licitación 6.980. Postura mínima admisible 4.653 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 73, clasificada como cereal secana de clase tercera con una superficie de 1.11.17 Hs. Linda: al Norte, Ricardo Rodríguez Gómez; al Este, Julián Martínez Toral; al Sur, Teresa Marcos Carreño, y al Oeste, carretera de León. Tipo de subasta para la primera licitación 16.660. Postura mínima admisible 11.107 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Carretera Valencia", polígono 6, parcela 178, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 98,98 As. Linda: al Norte, foto 35 bis; al Este, carretera de Valencia; al Sur, Aniano García Carro, y al Oeste, Constantino Vivas Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 14.840. Postura mínima admisible 9.893 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Prado San Claudio", polígono 8, parcela 177, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 85,16 As. Linda: al Norte, Felicitas Alonso Fernández; al Este, Martiniano Toral Prieto y otros; al Sur, Lucía y Tomás Aparicio, y al Oeste, Martiniano Toral Prieto. Tipo de subasta para la primera licitación 12.760. Postura mínima admisible 8.507 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "C. Barca Vieja", polí-

gono 3, parcela 165, clasificada como cereal seca de clase tercera, con una superficie de 69,32 As. Linda: al Norte, Rufino Vivas Rodríguez y dos más; al Este, Ricardo Rodríguez Rodríguez; al Sur, Senda de los Nogales, y al Oeste, José Fernández Marcos. Tipo de subasta para la primera licitación 10.380. Postura mínima admisible 6.920 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Tostao", polígono 7, parcela 58, clasificada como cereal seca de clase tercera, con una superficie de 20,76 As. Linda: al Norte, Amador Andrés del Río; al Este, Vicenta Sánchez Marcos; al Sur, Ponciano Rodríguez Tejerina, y al Oeste, Francisco Rodríguez Álvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 3.100. Postura mínima admisible 2.067 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Bustos", polígono 18, parcela 135, clasificada como cereal seca de clase tercera, con una superficie de 8,36 As. Linda: al Norte, Andrés Garrido Posadilla; al Este, Justiniano del Pozo Fernández; al Sur, comunal, y al Oeste, Antonio González Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 1.240. Postura mínima admisible 827 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 132, clasificada como cereal seca de clase cuarta, con una superficie de 47,03 As. Linda: al Norte, Gonzalo Álvarez Santos; al Este, Gonzalo Álvarez Santos; al Sur, Carmen Aparicio Porrero, y al Oeste, Carmen Aparicio Porrero. Tipo de subasta para la primera licitación 3.760. Postura mínima admisible 2.507 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 58, clasificada como cereal seca de clase cuarta, con una superficie de 23,32 As. Linda: al Norte, Teresa Marcos Carreño; al Este, Emiliano Porrero García; al Sur, Arturo Prieto Villalba, y al Oeste, Salvador González Carro. Tipo de subasta para la primera licitación 1.860. Postura mínima admisible 1.240 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "San Claudio", polígono 8, parcela 107 a) y 107 b), clasificada la 107 a) como cereal seca de clase cuarta, con una superficie de 20,89 As. y la 107 b) clasificada como cereal de clase U., con una superficie de 64,66 As. Ambas están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, Trinidad Estébanez Rodríguez; al Este, Angel Rodríguez Sánchez; al Sur, Junta Vecinal, y al Oeste, Pedro Aparicio Montiel. Tipo de subasta para la primera licitación 2.680. Postura mínima admisible 1.787 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Fuente Mal Hombre", polígono 4, parcela 228, clasificada como cereal seca de clase cuarta,

con una superficie de 58,87 As. Linda: al Norte, María García Malagón; al Este, Julián Martínez Toral; al Sur, senda, y al Oeste, Germán Rodríguez Riaño. Tipo de subasta para la primera licitación 4.700. Postura mínima admisible 3.133 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Los Arrotos", polígono 4, parcela 190, clasificada como cereal seca de clase cuarta, con una superficie de 25,97 As. Linda: al Norte, Camino Molinillo; al Este, Aurelio Marcos López; al Sur, José García Carro, y al Oeste, Servando Marcos López. Tipo de subasta para la primera licitación 2.080. Postura mínima admisible 1.387 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Carrerina", polígono 7, parcela 52, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 27 As. Linda: al Norte, Fidel Nistal Herrero; al Este, Angel Almuzara Valdés; al Sur, Cayo Sastre Sastre, y al Oeste, Tomás Vivas González. Tipo de subasta para la primera licitación 1.080. Postura mínima admisible 720 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Carretera Valencia", polígono 6, parcela 152, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 13,50 As. Linda: al Norte, Hros. de Gabriel Domínguez; al Este, carretera Valencia; al Sur, no consta, y al Oeste, Hros. de Gabriel Domínguez. Tipo de subasta para la primera licitación 540. Postura mínima admisible 360 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "Camino Barca Vieja", polígono 3, parcela 57, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 17,43 As. Linda: al Norte, Senda los Nogales; al Este, Gregorio Martínez Tora; al Sur, Baltasar Merino Rodríguez, y al Oeste, Miguel Solís Carro y tres más. Tipo de subasta para la primera licitación 700. Postura mínima admisible 467 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Magañales", polígono 3, parcela 200, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 77,24 As. Linda: al Norte, Florencio Rodríguez Rodríguez y otro; al Este, Cirenía Rodríguez Tejerina; al Sur, Mariano Fernández Ordás, y al Oeste, Camino Real. Tipo de subasta para la primera licitación 3.080. Postura mínima admisible 2.053 pesetas.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado "Magañales", polígono 3, parcela 145, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 48,32 As. Linda: al Norte, Pablo Carro Prieto; al Este, Camino Real; al Sur, Constantino Vivas Martínez, y al Oeste, Andrés Garrido Posadilla. Tipo de subasta para la primera licitación 1.940. Postura mínima admisible 1.293 pesetas.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje

denominado "La Pajarina", polígono 2, parcela 39, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 21,78 As. Linda: al Norte, Hortensia Porrero Estébanez; al Este, Alberta Garzón Sastre; al Sur, Alberta Garzón Sastre, y al Oeste, Ricardo Rodríguez Rodríguez. Tipo de subasta para la primera licitación 860. Postura mínima admisible 573 pesetas.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado "Carretera Valencia", polígono 5, parcela 47, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 21,68 As. Linda: al Norte, Ayuntamiento; al Este, camino; al Sur, Hros. de Julia Posadilla, y al Oeste, carretera. Tipo de subasta para la primera licitación 860. Postura mínima admisible 573 pesetas.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado "Carretera Valencia", polígono 5 y parcela 45, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 31,08 As. Linda: al Norte, Isidro Blanco García; al Este, camino; al Sur, Ayuntamiento, y al Oeste, carretera Valencia. Tipo de subasta para la primera licitación 1.240. Postura mínima admisible 827 pesetas.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado "Carretera Valencia", polígono 5 y parcela 43, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 8,59 As. Linda: al Norte, Sotero Álvarez Alonso; al Este, camino; al Sur, Isidro Blanco García, y al Oeste, carretera de Valencia. Tipo de subasta para la primera licitación 340. Postura mínima admisible 227 pesetas.

Finca núm. 36.—Sita en el paraje denominado "Carretera de Valencia", polígono 5, parcela 60, clasificada como cereal seca de clase quinta, con una superficie de 55,22 As. Linda: al Norte, Antonio González Martínez; al Este, el mismo; al Sur, Cirenía Tejerina Ordás, y al Oeste, Martín Prieto Villalba. Tipo de subasta para la primera licitación 2.200. Postura mínima admisible 1.467 pesetas.

Finca núm. 37.—Sita en el paraje denominado "Bustal", polígono 18, parcela 138, clasificada como cereal seca de clase segunda, con una superficie de 70,14 As. Linda: al Norte, comunal; al Este, Antonio González Martínez; al Sur, Pedro García Martínez, y al Oeste, Teresa Marcos Carreño. Tipo de subasta para la primera licitación 15.420. Postura mínima admisible 10.280 pesetas.

Finca núm. 38.—Sita en el paraje denominado "Bustal", polígono 9, parcela 133 y clasificada como cereal seca de clase cuarta, con una superficie de 51,2 As. Linda: al Norte, Maximiliano Martínez Fernández; al Este, Pedro Fernández Rodríguez; al Sur, Carolina Rodríguez Rodríguez, y al Oeste, Senda Arrieros. Tipo de

subasta para la primera licitación 4.100. Postura mínima admisible 2.733 pesetas.

Finca núm. 39.—Sita en el paraje denominado "Canal Bustos", polígono 19, parcela 16, clasificada como pastizal, con una superficie de 1.94,42 hectáreas. Linda: al Norte, Beatriz Marcos López; al Este, Hipólito Martínez López; al Sur, María Marcos López, y al Oeste, Camino Carbonero. Tipo de subasta para la primera licitación 20.200. Postura mínima admisible 13.467 pesetas.

Finca núm. 40.—Sita en el paraje denominado "Canal Bustos", polígono 18, parcela 134, clasificada como improductivo, con una superficie de 1,90 As. Linda: al Norte, Andrés Garrido Posadilla; al Este, Justiniano del Pozo Fernández; al Sur, Andrés Garrido Posadilla, y al Oeste, Antonio González Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 300. Postura mínima admisible 200 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes: Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 1 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 545

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber: Que han sido caducados los expedientes de concesión de explotación derivada de los permisos de investigación, cuyos datos se indican, por renuncia de su titular.

Nombre: «Bertha Krupp núm. 5».
Número: 13.537.
Hectáreas: 420.
Mineral: Hierro.
Término municipal: Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo).
Titular: D. Alfonso Torres Martínez y D.ª Josefa Díez Garnelo.
Fecha de caducidad: 14 de febrero de 1978.

Nombre: «Bertha Krupp núm. 4».
Número: 13.538.
Hectáreas: 266.

Mineral: Hierro.
Término municipal: Oencia (León) y Caurel (Lugo).

Titular D. Alfonso Torres Martínez y D.ª Josefa Díez Garnelo.

Fecha de caducidad: 14 de febrero de 1978.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 27 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1262

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Juzgado de Instrucción

CISTIERNIA

Se hace público para el general conocimiento, que los lugares de exposición de propaganda y los locales para la celebración de actos en las Elecciones Locales de 1979, se asignan los mismos señalados para las Elecciones Generales del 1 de marzo, en todos los municipios pertenecientes a esta Zona Electoral de Cistierna.

Dado en Cistierna a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible). 1331

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó informar favorablemente los siguientes documentos:

Expediente de cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, y expediente de bajas por rectificación de contraído del mismo presupuesto.

Expediente de cuenta general del presupuesto especial de urbanismo del ejercicio de 1978, y expediente de bajas por rectificación de contraído del mismo presupuesto.

Expediente de cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1978.

Dichos expedientes, con sus respectivos justificantes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos, y ocho días hábiles más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, según determina el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 1330

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

El Consejo del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, del ejercicio de 1978, exponiéndose al público dicho expediente con sus respectivos justificantes, por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días hábiles más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 6 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo, Alberto Quiñones Alvarez. 1330

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 19 del actual, acordó la convocatoria de concurso-oposición restringido de vacante de Cabo de la Policía Municipal, aprobando simultáneamente las Bases que regirán en dicha convocatoria, de acuerdo con los términos con que aparecen a continuación:

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

Primera.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-oposición restringido, de una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal.

Segunda.—La plaza de Cabo de la Policía Municipal está encuadrada en el grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares, está dotada con la retribución de 163.200 pesetas anuales de sueldo base, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Tercera.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-oposición restringido, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma plantilla.

Cuarta.—Quedarán excluidos de este concurso-oposición aquellos

que pertenezcan al indicado cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como «muy grave» en período de vigencia.

Quinta.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza indicada, elevarán solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. 1) Escrito, consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

2) Escrito, redactando un parte del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

3) Contestar por escrito el cuestionario que, sobre normas de circulación o del programa del segundo ejercicio, presente el Tribunal.

Para la práctica de las tres pruebas a que se refiere este primer ejercicio, se fija un tiempo de dos horas.

Segundo ejercicio. 1) Escrito, consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de Policía Municipal.

Se fija el tiempo de una hora para desarrollar esta prueba.

Sexta.—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, pudiendo dar, en cada uno de ellos, hasta diez puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio para el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para poder ser declarado apto, es el de cinco puntos. Y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

Séptima.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de «aptos», clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar son los siguientes:

Notas de concepto

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente 3 puntos
Buena 2 »
Mediana 1 »
Mala 0 »

Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuarán como sigue:

Bachiller elemental.... 1 punto
Bachiller superior..... 2 »
Maestro Nacional..... 2 »
Carnet de conducir.... 2 »

Cartas o menciones laudatorias

Por cada una 0,25 puntos
(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos)

Premios en metálico

De 1 a 499 ptas. 0,30 puntos
De 500 a 999 ptas. 0,50 »
De 1.000 a 1.499 ptas. 0,75 »
De 1.500 en adelante. 1,— »

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

Sanciones derivadas de faltas en el servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

10 por 100 por cada falta grave.
5 por 100 por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

Octava.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la oposición y del concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

Novena.—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo

en propiedad por un periodo que exceda de un año.

Décima.—El concurso - examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de anuncio que remitirá la Presidencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Decimoprimer. — El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, si la vacante se adscribe a la Policía de Tráfico y el Secretario de la Corporación. Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones el de la Corporación Municipal.

Decimosegunda. — Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

Programa Policía Municipal

PARTE PRIMERA

Tema I.—El Municipio.-El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde. Sus atribuciones en materia de orden público y policía de seguridad.

Tema II.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

Tema III.—Ordenanzas Municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

Tema IV.—Alumbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

Tema V.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Vendedores y sillas en la vía pública.—Canalones.

Tema VI.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicio de la Casa de Socorro.

Tema VII.—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

PARTE SEGUNDA

Tema I.—Policía: Su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

Tema II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal. Responsabilidad civil derivada de la Criminal.

Tema IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

Tema VI.—Código de la circulación.—Contenido, personas, vehículos. Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

Tema VII.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: Norma general y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema VIII.—Normas de circulación.—Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones.—Adelantamiento: Regla general.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema IX.—Normas de circulación.—Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema X.—Circulación de peatones.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas Es-

peciales.—Circulación de vehículos de tracción animal: Normas de circulación. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tem XI.—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación. Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema XII.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema XIII.—Circulación urbana. Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

Tema XIV.—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema XV.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

Tema XVI.—Señales de circulación: Conceptos y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

Tema XVII.—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema XVIII.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia. Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema XIX.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que tengan interés en el concurso-oposición citado, teniendo en cuenta que tanto la presentación de instancias como la tramitación del expediente se sujetará a las bases anteriormente contenidas.

León, 26 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 301/78, sobre daños en accidente de circulación, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 301/78, contra Stephen Mark Nicholas Grudgin, con domicilio en Wotton-Under (Inglaterra), como responsable civil subsidiario «AVIS» —alquiler de coches—, como perjudicado Alfredo Alvarez, vecino de Cabañillas, como denunciante Jesús Alvarez, mayor de edad, soltero, Profesor E. G. B., vecino de Cabañas de la Dornilla, por daños en circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Stephen Mark Nicholas Grudgin, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Stephen Mark Nicholas Grudgin, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible). 982

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 247/79, seguidos a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra César Orejas Ibán, S. L., sobre prestaciones de desempleo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de marzo próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a César Orejas Ibán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas.—G. F. Valladares. 1123

Anuncio particular

SINDICATO DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA MARIA DE SANDOVAL (León)

Servicio de Recaudación
del Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval (León)

Don Miguel Nistal de Prado, Recaudador y Agente Ejecutivo al servicio del Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval (León).

Hace saber: Que por el Sr. Presidente del Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval y en cada una de las relaciones certificadas de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se relacionan, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las relaciones en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Las preinsertas providencias son susceptibles de los siguientes recursos: 1.º De reposición, ante el propio Presidente, en el plazo de quince días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, en el plazo de quince días hábiles. Dichos plazos se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 95 4, 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación.

Y no habiendo sido posible como se justifica documentalente, notificar conforme determina el artículo 99-2 y 49-4 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos, que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes pueden ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del mencionado Reglamento, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102-1 del repetido Reglamento, requiero a dichos deudores para que dentro de las veinticuatro horas hagan el pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valde-

polo, provincia de León, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Así mismo se les requiere para que en el plazo de ocho días, si no han hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina de Recaudación con la lectura de las mismas, conforme preceptúa el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que dispone el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor: El dueño del Molino de Villamoros de Mansilla.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

Débito: Al Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval el importe de la cuota que le corresponde abonar sobre los gastos de la Comunidad correspondientes a los años que se expresan, por dicho Molino de Villamoros de Mansilla:

Años 1971, 1972, 1973 y 1974, principal 8.445 pesetas; año 1975, principal 8.175 pesetas; año 1976, principal 6.540 pesetas; año 1977, principal 16.590 pesetas; total principal 39.750 pesetas; 20 % recargo de apremio 7.950 pesetas; total del débito 47.700 pesetas.

Deudor: Herederos Eduardo García Calderón.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

Débitos: Al Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval el importe de la cuota que le corresponde abonar sobre el pago de las fanegas correspondientes a los años que se expresan, de una o varias fincas que posee encuadradas en el riego de dicha Comunidad, en el pueblo de Villamoros de Mansilla.

Años 1971, 1972, 1973 y 1974, principal 618 pesetas; año 1975, principal 1.357 pesetas; año 1976, principal 272 pesetas; año 1977, principal 1.031 pesetas; total principal 3.278 pesetas; 20 % recargo de apremio 655 pesetas; total del débito 3.933 pesetas.

Villamoros de Mansilla, a 30 de enero de 1979.—El Presidente del Sindicato, Onésimo Blanco.—El Recaudador, Miguel Nistal. 915

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 7 9